

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.
110040035320210052000

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder que se adjunta y surtido traslado de inventario y avalúo de bienes del deudor, el Juzgado Resuelve:

1.- **Reconocer** personería jurídica PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A., quien actúa a través de su representante legal Héctor Julio Prieto Cely, como apoderado judicial del acreedor Bancolombia S.A. en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 77).

2.- De las objeciones presentadas por los acreedores Bancolombia S.A., y Secretaria Distrital de Hacienda, del inventario valorado de bienes del deudor Sergio Luis Díaz Martínez, allegado por la liquidadora visible a ítem 66 a 69 del expediente, se ordena correr traslado a los acreedores, por el término de cinco (5) días, conforme lo reglado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 26 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria